

Comunicado

La Iglesia siempre acompañó al pueblo argentino en su acontecer histórico, aún desde antes de la organización nacional. Por eso, el anuncio de una reforma constitucional, nos lleva a compartir estas primeras reflexiones y advertir sobre la responsabilidad que a todos nos toca frente a un acontecimiento que concierne a la vida y al futuro de nuestra patria.

1. La Constitución que nos rige desde hace más de un siglo, cuenta con una generalizada aceptación, especialmente en su parte dogmática. Ha sido punto de referencia o de retorno, en las distintas etapas de la vida del país, porque constituye la expresión de un acuerdo preexistente que garantiza nuestra idiosincrasia y estilo de vida.

Cualquier cambio deberá preservar su genuina riqueza histórica. Por ello, sus motivaciones deben trascender exigencias y requerimientos que no respondan a las necesidades del bien común. Así lo demuestra la experiencia de constituciones que no perduraron. Sus cambios no son equiparables al tratamiento de cualquier otra ley; por ello la misma Constitución regula el procedimiento para su eventual reforma.

2. En nuestro país, a las variadas culturas indígenas que preexistían, cuando llegaron los europeos, se sumaron, como aporte fundamental, los valores cristianos que nos trajo España, los que cristalizaron en una síntesis nueva, que se expresó en la organización nacional y quedó reflejada en la Constitución. Después, la gran ola inmigratoria amplió aquella pluralidad y la enriqueció al integrarse a sus valores fundamentales.

La cultura común y fundante, marco de nuestra existencia como pueblo soberano, no puede ser olvidada, si se quiere responder a la finalidad de ordenar como Estado, la estructura del país.

3. El acuerdo requerido como garantía de su perdurabilidad, no es, sin embargo, la raíz de los derechos y las obligaciones de los ciudadanos.

Por eso es tan importante que en ella se reconozca a Dios como fuente de toda razón y justicia ya que la moralidad de las acciones humanas se funda en Dios y en última instancia será juzgada por Él. La Constitución debe conservar también su característica de norma ética y traducir los valores de nuestra cultura común.

4. La referencia explícita a Dios, reafirma nuestras raíces más hondas y da sentido a nuestro ser de Nación, que nació y creció en la fe cristiana. La creencia en el Ser Supremo, da unidad a las diversas culturas que forman el país. Por eso nuestro régimen no es ateo. Aún para el argentino que no tiene creencia religiosa, la religión es valorada como uno de los factores de la cultura nacional.

Y además, en la Argentina, la invocación a Dios pertenece a una larga tradición jurídica que parte del acta de la Independencia, pasa por los textos de 1819 y 1826 y llega a la Constitución vigente.

5. Por último, la afirmación de Dios fundamenta la dignidad del hombre que, por estar dotado de inteligencia y libertad, es sujeto y fin de todas las instituciones sociales; y a partir del derecho a la vida desde su concepción, goza de un cúmulo de derechos fundamentales e inalienables, llamados “derechos humanos”, que son anteriores a toda

ley y a todo ordenamiento social. Nuestra Constitución afirma y codifica a muchos de ellos. En caso de que la eventual reforma los alcanzara, deberán ser claramente especificados, instrumentando los medios que hagan posible su ejercicio.

Confiamos que la Constitución sea siempre prenda de unión para los argentinos y garantía de los valores constitutivos de nuestra identidad. Para ello, invocamos la protección de la Virgen María, tan cercana al corazón de nuestro pueblo.

San Miguel, 27 de octubre de 1993